

una industria se realizará por la Consejería de Sanidad y Consumo, de entre los correspondientes sanitarios locales del partido donde radique la industria de acuerdo con los términos del artículo 3.º y en base a la acreditación de méritos, capacidad y disponibilidad de horas de trabajo sanitario. Será mérito preferente estar en posesión del título de Oficial Sanitario y/o Diplomado en Sanidad.

Artículo 5.º

Cuando por cualquier circunstancia no fuera posible el nombramiento de un sanitario como interventor de una industria de la localidad donde ejerza las funciones, se nombrará uno de las localidades más próximas de acuerdo con el artículo 4.º.

Artículo 6.º

El sanitario local cesará en el cargo de Interventor, cuando deje de prestar servicios por cualquiera de las situaciones previstas por la Ley de Funcionarios, por cese de la industria o por necesidades del servicio.

Artículo 7.º

Serán funciones del interventor sanitario la supervisión, el asesoramiento, la inspección, la expedición y custodia de los documentos, sellos, marchamos, etc., oficiales que se precisen para el buen funcionamiento de la industria, y todas aquéllas que se deriven de las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad de los productos y cualquier normativa concordante.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que están sometidos los titulares de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 8.º

Los interventores sanitarios remitirán la información estadística con los datos y frecuencia que establezca la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se aprueban las bases y se realiza la convocatoria para la subvención de cien contratos en prácticas.

La Junta de Extremadura ha decidido subvencionar cien contratos en prácticas a formalizar, de acuerdo con el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre, entre empresas y entidades extremeñas, y trabajadores en posesión de titulación universitaria o académica y de Formación Profesional, que habiliten legalmente para la práctica profesional.

Publicado el Decreto 1/1987 de 13 de enero, regulador del programa, y recibidas las solicitudes de empresas y entidades extremeñas para acogerse al mismo, la Consejería de Industria y Energía realiza mediante la presente Orden la convocatoria pública para la selección de los titulados beneficiarios del programa.

La citada convocatoria se rige por las siguientes

B A S E S

1.º—Objeto y características del programa.

1.1.—El programa tiene como finalidad el facilitar a los trabajadores una ocupación retribuida, que les permita aplicar y perfeccionar sus conocimientos y les facilite una práctica profesional adecuada a sus estudios, y a las empresas la posibilidad de incorporar profesionales a su plantilla, para comprobar en la práctica y con escaso costo las repercusiones que en la marcha de las empresas tiene el aumento de cualificación de la plantilla.

1.2.—El programa consiste en la creación de cien ayudas para subvencionar durante un año, el 75 % de los gastos salariales y de Seguridad Social que para las empresas suponga la contratación de trabajadores en práctica, de acuerdo con el Real Decreto 1992/84 de 3 de octubre por el que se regulan los contratos en práctica y para la formación.

1.3.—El número de contratos en prácticas a subvencionar es de 100, distribuidos entre las siguientes especialidades:

Licenciados en Ciencias Físicas	1
Licenciados en Ciencias Biológicas	1
Licenciados en Derecho	5
Licenciados en Ciencias Económicas	13
Licenciados en Ciencias Empresariales	8
Licenciados en Medicina	2
Licenciados en Historia	1
Licenciados en Ciencias Químicas	1
Licenciados en Sociología	1
Ingenieros Industriales	2
Ingenieros de Telecomunicaciones	1

Ingenieros Agrónomos	2
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1
Ingenieros de Minas	1
Ingenieros Industriales Rama Química	1
Diplomados en Empresariales	5
Diplomados en Informática	3
Diplomados Asistentes Sociales	1
Ingenieros Técnicos Industriales	8
Ingenieros Técnicos Agrícolas	6
Ingenieros Técnicos Obras Públicas	2
Ingenieros Técnicos Industriales Rama Electrónica	1
Arquitectos Técnicos	4

FORMACION PROFESIONAL 2.º GRADO:

Automoción	3
Metal	6
Electricidad	4
Agrícola	2
Administrativo	8
Delineantes	2
Informática	3
—	100

2.—Candidatos.

Podrán presentar solicitud (Anexo I) de contratos en prácticas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- * Ser español.
- * Estar en posesión de una titulación universitaria Superior o de Grado Medio o equivalente, el título de Formación Profesional de 2.º Grado u otra titulación académica o laboral que le habilite legalmente para el trabajo.
- * Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación de que se trate con posterioridad al Curso 1983-84, salvo que a partir de esa fecha hubiese realizado el Servicio Militar, en cuyo caso la fecha se retrotraerá en la duración de dicho Servicio.

3.—Documentación.

La solicitud (original y copia) en modelo normalizado (Anexo I), dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Industria y Energía, calle Camilo José Cela, 2. Mérida, deberá ir acompañada de la siguiente documentación en original y copia:

- * Fotocopia del D.N.I.
- * Certificado del Expediente Académico personal en el que conste necesariamente la fecha de comienzo y conclusión de los estudios, así como las calificaciones, con indicación de la fecha de la convocatoria en que se obtuvieron.
- * Referencia a otros estudios realizados, con aportación de la correspondiente prueba documental.

* Nivel de conocimientos de idiomas. (Conversación, lectura, traducción).

* Experiencia profesional y laboral.

* Exposición de la motivación de la solicitud, en la que se haga referencia a la vocación profesional del solicitante, cualidades y aptitudes personales más acusadas, significación que da a un programa como el presente, tipo de empresa o entidad donde quisiera realizar la práctica, etc.

* Situación socioeconómica, con la aportación de los datos que figuran en el Anexo 2.

4.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I), con la documentación complementaria exigida, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Energía, deberán ser presentadas o remitidas a:

Consejería de Industria y Energía
Secretaría General Técnica
C/ Camilo José Cela, 2.
MERIDA

Indicando en el sobre «Programa de Contratos en Prácticas 1987».

El plazo de presentación será el de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, momento en que se producirá la entrada en vigor de la Orden.

5.—Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos, previa evaluación de los expedientes académicos y demás datos aportados, será llevada a cabo por la Consejería de Industria y Energía, tras propuesta del Comité de Valoración de Acción Territorial de la Junta de Extremadura y a la vista de las solicitudes presentadas por las empresas o entidades de la Región.

El haber nacido o estar domiciliado en Extremadura y el haber cursado estudios en Centros de la Región, será considerado méritos preferentes.

El Comité de Valoración, para hacer su propuesta, se basará en los datos aportados por los candidatos, pudiendo proceder a realizar entrevistas personales con aquéllos que estimase procedente.

Cuando de la evaluación de los méritos personales se derivase la existencia de varios candidatos en igualdad de condiciones, primará la situación socioeconómica más desfavorable.

La existencia de alguna irregularidad o falta de veracidad en la documentación presentada será causa de eliminación del candidato.

La propuesta del Comité de Valoración y la posterior selección por parte de la Consejería de Industria y Energía deberá contemplar la exis-

tencia de candidatos suplentes para cubrir eventuales bajas de los seleccionados.

El proceso de selección deberá concluir en el plazo de 20 días a partir de la fecha de cierre del periodo de presentación de las solicitudes.

6.—*Destino de los seleccionados.*

Concluida la selección, la Consejería de Industria y Energía determinará las empresas y entidades a las que irán destinados los seleccionados, comunicando a las partes la citada decisión.

La formalización del contrato deberá realizarse, como máximo, en el mes posterior a la fecha en que la Consejería de Industria y Energía indique a la empresa el trabajador asignado.

7.—*Obligaciones de los seleccionados.*

Las personas seleccionadas quedan obligadas a cumplir los siguientes requisitos:

— Remitir a la Consejería de Industria y Energía carta de aceptación del contrato.

— Remitir trimestralmente a la Consejería de Industria y Energía un informe sobre la actividad que esté desarrollando, incluyendo un comentario respecto a como se lleva a cabo las prácticas en todos sus aspectos.

— Comunicar a la Consejería de Industria y Energía cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo de práctica.

— Presentar a la Consejería de Industria y Energía, una vez finalizada la vigencia del contrato, una Memoria en la que se especifiquen los conocimientos adquiridos, las prácticas realizadas y todos aquellos aspectos que pongan de manifiesto los aspectos positivos y negativos del periodo de pruebas.

Dado en Mérida, a 23 de marzo de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

A N E X O I

SOLICITUD DE CONTRATO EN PRACTICAS PARA TITULADOS SUPERIORES, MEDIOS Y DE FORMACION PROFESIONAL

1.—DATOS PERSONALES

Apellidos: _____ Nombre: _____
N.º del D.N.I.: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Nacionalidad: _____ Situación Militar (1): _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

(1) Caso de haber cumplido el Servicio Mili-

tar, indicar fechas de incorporación a filas y de licenciamiento.

2.—DATOS ACADEMICOS

a) Estudios realizados (Superiores, Medios o de Formación Profesional), fechas de iniciación y conclusión y centros donde se llevaron a cabo.

b) Calificaciones obtenidas:

Número de Aprobados: _____
Número de Notables: _____
Número de Sobresalientes: _____
Número Matrículas de Honor: _____

c) En caso de haber iniciado otra carrera sin llegar a concluirla, indíquese el tipo de estudios realizados:

d) Otros méritos (cursos de doctorado, master, cursos especializados, seminarios, publicaciones, etc.). Aportar prueba documental de las acciones formativas llevadas a cabo, indicando la duración de las mismas.

e) Nivel de conocimientos de idiomas. (Conversación, lectura, traducción).

	bien		bien
Hablar:	Regular ...	Escribir:	Regular ...
	mal		mal
	bien		
Traducir:	Regular ...		
	mal		

f) Experiencia profesional y laboral.

g) Exposición de la motivación de la solicitud, en la que se haga referencia a la vocación profesional del solicitante, cualidades y aptitudes personales más acusadas, significación que da a un programa como el presente, tipo de empresa o entidad donde quisiera realizar la práctica, etc.

En _____, a _____ de _____ de 1987.

Fdo.:

A N E X O II

SITUACION SOCIOECONOMICA

a) ¿Percibe el solicitante algunos ingresos? Indique en caso afirmativo el concepto e importe de los mismos.

DATOS FAMILIARES

a) Nombre, apellidos y domicilio de los padres:

b) Profesión de los Padres. Empresa/s en que trabaja/n. Cargo/s que ostenta/n:

c) Número de miembros familiares a cargo de los padres. Situación laboral y edad de cada uno de ellos:

d) Total de ingresos familiares en 1986, por todos los conceptos:

e) Si el solicitante es casado, indíquese profesión y situación laboral del cónyuge, hijos a su cargo, e ingresos del grupo familiar.

En _____, a _____ de _____ de 1987.

Fdo.:

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente de 20 de marzo de 1987, por el que se nombra a D. Luis A. Ruiz de Gopegui y Santoyo, miembro del Comité Regional para la celebración en Extremadura del V Centenario del descubrimiento de América.

De acuerdo con lo establecido en el apartado k) del artículo 1.º del Decreto 62/83, de 5 de septiembre, vengo en nombrar miembro del Comité Regional para la celebración en Extremadura del V Centenario del Descubrimiento de América a D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo.

Dado en Mérida, a 20 de marzo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Titulados Superiores, 8 Titulados Medios y 4 Auxiliares Administrativos, en régimen laboral.

Siendo necesario para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Titulados Superiores, 8 Titulados Medios y 4 Auxiliares Administrativos, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por períodos no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, puedan exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R. D. 1989/84 de 17 de octubre.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, calle de Reyes Huertas, número 1, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de